



DIPUTACION DE ZARAGOZA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CONTRATO DE SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO ABIERTO POR TRAMITACIÓN ANTICIPADA

RD LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE DE
2011 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO
DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Boletín Oficial del Estado Núm. 276 16/11/2011

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Presidente
SERVICIO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE EMULSIÓN CATIONICA PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS (2016-2017)	
Nomenclatura CPA : 26.82.12	Nomenclatura CPV : 44113600-1
Perfil del Contratante: http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante	

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	Abierto	
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	Tramitación anticipada	
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Varios criterios	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	Sí	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		
Presupuesto base licitación	IVA 21%	Presupuesto total licitación
177.093,70 euros	37.189,68 euros	214.283,38 euros

Ciento setenta y siete mil noventa y tres euros con setenta céntimos

Treinta y siete mil ciento ochenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos.

Doscientos catorce mil doscientos ochenta y tres euros con treinta y ocho céntimos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	425.024,88 euros	Cuatrocientos veinticinco mil veinticuatro euros con ochenta y ocho céntimos.
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		

EJERCICIO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IVA 21%	PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC
2016	88.546,85 euros	18.594,84 euros	107.141,69 euros	46000/453/210 o la se habilite en el ejercicio presupuestario de 2016 (Informe de tramitación anticipada de gastos plurianuales)	
2017	88.546,85 euros	18.594,84 euros	107.141,69 euros	46000/453/210 o la se habilite en el ejercicio presupuestario de 2017 (Informe de tramitación anticipada de gastos plurianuales)	

PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE GARANTÍA
DOS AÑOS desde la formalización del contrato. No obstante, podrá ser prorrogado por dos años más. El suministro se irá fabricando y entregando al ritmo que señalen las necesidades del servicio de Infraestructuras Urbanas, Vías y Obras. El adjudicatario deberá facilitar el suministro del producto en el plazo máximo de 24 horas desde su solicitud por parte de la persona responsable del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras.	El plazo de garantía será de UN (1) AÑO, contado a partir de la emisión de la correspondiente Acta de Liquidación final del suministro.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA: La entrega de los productos a suministrar se producirá en la Planta de Producción que, al efecto, haya designado el adjudicatario siempre que cumpla con lo dispuesto, al respecto, en las obligaciones esenciales del adjudicatario. Los productos a suministrar serán retirados por el camión cisterna que, debidamente equipado, posee el Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras, de acuerdo con las necesidades de su utilización en obra.

REVISIÓN DE PRECIOS	
☒ NO	No se admite la revisión de precios

GARANTÍA PROVISIONAL Y SEGUROS:	GASTOS DE PUBLICIDAD
NO	En su caso, el importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación de la presente contratación que tendrá que satisfacer el adjudicatario será de 2.000 euros.

GARANTÍA DEFINITIVA	
(5% del importe de adjudicación excluido IVA)	☒ Si

Solvencia: Económica, financiera y técnica.

A).- Solvencia económica y financiera:

a) El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato (177.093,70 euros).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro

Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B).- Solvencia técnica:

a) Relación de los principales suministros similares al objeto del contrato efectuados durante los cinco últimos años, detallando importe, fechas y destinatarios públicos o privados. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato, será igual o superior a 80.000 euros.

Los suministros efectuados deberán acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una Entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario.

b) Características técnicas de la emulsión a suministrar y ensayos de laboratorio homologado aportados por el licitador.

C) Compromiso de que si resulta adjudicatario contará con una Planta de Producción, ya sea propia o ajena, ubicada en un radio no mayor a 50 Km. desde la sede del Parque Móvil del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN ALUSIVA A CRITERIOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS:		PONDERACIÓN
1 -	<u>P(a) PROPOSICIÓN ECONÓMICA</u> Se aplicará una valoración ponderada, de acuerdo con la siguiente fórmula: Oferta = $\frac{\% \text{ de baja de la oferta}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}} \times 7$ Este apartado no se valorará si previamente se comprueba que la proposición no cumple con alguna de las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	Máximo de 7 puntos
2.-	<u>P (b) MEJORAS EN EL PLAZO DE GARANTÍA:</u> Ampliación entre 6 meses y hasta 1 año..... 1 punto. Ampliación entre más de 1 año y hasta 2 años..... 2 puntos. Ampliación entre más de 2 años y hasta 3 años..... 3 puntos. No obtendrá puntuación alguna la oferta que no presente ninguna mejora en el plazo de garantía.	Máximo de 3 puntos
TOTAL	Para la obtención de la oferta más ventajosa, se aplicará la siguiente fórmula: $P(f) = P(a) + P(b)$	Máximo de 10 Puntos

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL ADJUDICATARIO	☒ si ☐ no
1. La empresa adjudicataria deberá contar con una Planta de Producción, ya sea propia o ajena, ubicada en un radio no mayor a 50 Km. desde la sede del Parque Móvil del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras.	

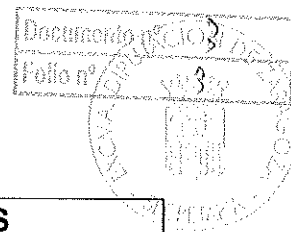
2. En caso de que el adjudicatario cuente con dos o más Plantas de Producción dentro del radio establecido, el suministro se llevará a cabo en aquella que esté más cerca del Parque Móvil del Servicio.
3. El adjudicatario deberá facilitar el suministro del producto en el plazo máximo de 24 horas desde su solicitud por parte de la persona responsable del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras.

El hecho de fijar un radio de distancia de la Planta de Producción respecto del Parque Móvil, viene justificado, precisamente, por la naturaleza del producto a suministrar, ya que su carga debe hacerse en determinadas condiciones y en lugar adecuado para ello. Esto impide que dicho suministro se produzca en el Parque Móvil de Servicio, y deba hacerse en las correspondientes Plantas de Producción, las cuales no deben estar muy alejadas del Parque Móvil para evitar excesivos gastos de combustible a la Corporación, teniendo en cuenta que el suministro no se hace en una sola vez, sino que se lleva a cabo de manera periódica a lo largo de la duración del contrato.

PENALIDADES	
PENALIDADES ENUMERADAS EN EL ART. 212 DEL TRLCSP	☒ SI



DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PRIMERA. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del contrato el "SUMINISTRO DE EMULSIÓN CATIONICA PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS, DURANTE EL PERIODO 2016-2017" según el siguiente desglose:

210 Tm. De Emulsión Cationica Rápida tipo ECR-1.

140 Tm. De Emulsión Cationica Rápida tipo ECR-2.

El material de emulsión catiónica se medirá en Tm. obtenidas por pesaje del camión cisterna adscrito al Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras.

Estas cantidades son aproximadas, habiéndose obtenido a partir del consumo de años anteriores. El consumo final dependerá de las obras a realizar, por lo que es posible que se produzcan variaciones, debiendo ser aceptadas por el adjudicatario siempre que no se supere el importe de adjudicación, salvo las posibles modificaciones previstas en este Pliego.

En relación con el artículo 67.2.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), el presente contrato tiene la siguiente codificación:

Nomenclatura CPA: 26.82.12

CPV: 44113600-1

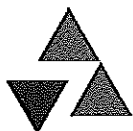
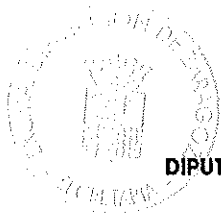
La contratación a realizar se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP). Se trata de un contrato de suministro sujeto a regulación armonizada, dado que su valor estimado, 425.024,88 euros, es superior a la cantidad de 207.000 euros prevista en el artículo 15.1.b) del TRLCSP.

Las necesidades a satisfacer por el presente contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

En atención a lo previsto en el artículo 19.2 del TRLCSP este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por:

- Por las determinaciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Por el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de



DIPUTACION D ZARAGOZA

Obras Públicas, PG-3/75, aprobado por Orden Ministerial de 6 de febrero de 1976.

- Por la Orden de 27 de diciembre de 1999 por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes en lo relativo a conglomerantes hidráulicos y ligantes hidrocarbonados.
- Por la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación con los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
- Por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).
- Por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP en adelante) en lo que no contradiga a la LCSP, hasta que se apruebe su Reglamento.
- Por el Real Decreto 817/2009 de 8 mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como las disposiciones que la desarrollan.
- Por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Por las restantes normas de Derecho Administrativo y en último término, las del Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 TRLCSP.

No obstante, al tratarse de un contrato de suministro sujeto a regulación armonizada podrá interponerse potestativamente, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, el recurso especial regulado en el artículo 40 TRLCSP ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en relación con los siguientes actos:

- anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.
- los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

La forma de iniciar el procedimiento y el plazo de interposición del citado recurso especial en materia de contratación será el previsto en el artículo 44 del TRLCSP.

Las prescripciones de este Pliego que incorporen aspectos de la legislación estatal básica o en su caso, de la legislación autonómica, se entenderán automáticamente modificadas en el momento en que se produzca la revisión de tales normas estatales o autonómicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas, se entenderá que prevalece el primero.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.-

El procedimiento de adjudicación del presente contrato será abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del TRLCSP y con lo establecido en la cláusula décima del presente Pliego.

La tramitación del presente expediente será la anticipada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.2 del TRLCSP.

Las necesidades administrativas a satisfacer y los factores que intervienen en el presente contrato están acreditados en el expediente correspondiente.

CUARTA. PUBLICIDAD Y PERFIL DE CONTRATANTE.-

En atención a lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, se procederá a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

En este Perfil se publicará la fecha, lugar y hora de la apertura del Sobre 2 en acto público, debiendo los licitadores consultarlo a fin de informarse sobre dicho acto público.

El perfil del contratante constituye una sección dentro de la página web de Diputación Provincial de Zaragoza a la que puede accederse directamente a través de <http://perfilcontratante.dpz.es>, a fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual.

QUINTA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PRERROGATIVAS.-



El órgano de contratación competente en la presente licitación es el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en atención a lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

Dicho Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del TRLCSP ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. En todo caso se dará audiencia al contratista siguiendo los trámites previstos en el artículo 211 del TRLCSP.

Los acuerdos y resoluciones que a este respecto dicte pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

SEXTA. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN. PRECIO DEL CONTRATO.-

El valor estimado del contrato asciende a 425.024,88 euros, IVA excluido.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		
Presupuesto base licitación	IVA 21%	Presupuesto total licitación
177.093,70 euros	37.189,68 euros	214.283,38 euros

Los precios unitarios máximos para cada tipo emulsión son los contemplados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto de licitación constituye la cifra máxima a la cual habrán de ajustarse o mejorar, en sus proposiciones económicas, los licitadores, debiendo expresarse tanto en letra como en número.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para efectuar la prestación, así como toda clase de tributos que resulten de aplicación y licencias tanto municipales, como provinciales, autonómicas y estatales, y en su caso el importe de los ensayos de laboratorio homologado por el Ministerio de Fomento, y todo ello para dejar la presente contratación en las debidas condiciones de utilización.

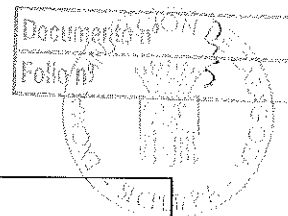
En todo caso se consignará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA en adelante). En caso de constar como partida independiente se sumará de oficio al importe ofertado el porcentaje de IVA que corresponda.

FINANCIACIÓN:

El régimen de financiación será el siguiente:



DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA



EJERCICIO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IVA 21%	PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC
2016	88.546,85 euros	18.594,84 euros	107.141,69 euros	46000/453/210 o la se habilite en el ejercicio presupuestario de 2016 (Informe de tramitación anticipada de gastos plurianuales)	
2017	88.546,85 euros	18.594,84 euros	107.141,69 euros	46000/453/210 o la se habilite en el ejercicio presupuestario de 2017 (Informe de tramitación anticipada de gastos plurianuales)	

Precio del contrato:

Las ofertas presentadas por los licitadores comprenderán el precio del contrato y como partida independiente, el importe del IVA. Teniendo en cuenta que únicamente puede excluirse de la Base Imponible, el importe relativo al IVA.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y en el se considerarán incluidos todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para efectuar el suministro recogido en el presente Pliego, así como toda clase de tributos que resulten de aplicación y licencias tanto municipales, como provinciales, autonómicas y estatales y en general, comprenderá cualquier gasto u obligación necesario para poner a disposición de la Diputación la prestación en las debidas condiciones de utilización.

El importe monetario correspondiente al presupuesto de licitación se hará constar en euros, con un número de decimales no superior a dos.

SÉPTIMA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.-

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

OCTAVA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.-

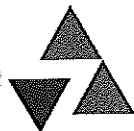
La documentación para tomar parte en el presente procedimiento abierto, se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, dentro del plazo que se establezca en los anuncios de licitación que a tal efecto se publiquen.

Los plazos se computarán por días naturales, si bien en el caso de que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día laborable siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos antes de finalizar el plazo (fecha y hora) de presentación de proposiciones y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador (Fax del

Nº EXPTE. 66/15

SUMINISTRO DE EMULSIÓN CATIÓNICA PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS, EJERCICIO 2016-2017



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Registro General de la Corporación: 976 288929). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida de conformidad con lo establecido en el artículo 80.4 del RGLCAP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego y del de Prescripciones Técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación constarán de dos sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente, y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones. En cada sobre se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del SUMINISTRO DE EMULSIÓN CATIÓNICA PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS (2016-2017). La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «1»: Documentación Administrativa.
- Sobre «2»: Proposición Económica y Documentación relativa a los criterios evaluables de forma matemática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos.

Sobre «1». Documentación Administrativa:

En el sobre deberá incluirse:

A) Relación numerada de la documentación incluida.

B) Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones con indicación de la dirección completa del licitador, incluyendo número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

C) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:



a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad (y en su caso, modificaciones de la escritura o documento constitutivo) debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

D) Documentos que acrediten la representación.

- DNI o documento que lo sustituya de la persona que formula la proposición, compulsado por la Secretaría General de la Diputación Provincial de Zaragoza o legitimado notarialmente.

- Deberá acompañarse asimismo en caso de los representantes, Escritura de Poder, bastanteado por la Secretaría General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

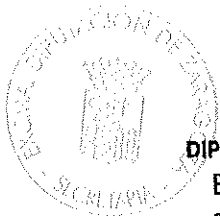
E) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, incluyendo hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse de alta y en su caso al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas, todo ello de conformidad asimismo con el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De conformidad con el modelo contemplado en el Anexo I de este Pliego.

Esta declaración será sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

F) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el siguiente medio:

a) El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato (177.093,70 euros).



DIPUTACION D ZARAGOZA

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- La solvencia técnica de los licitadores se acreditará por los siguientes medios:

a) Relación de los principales suministros similares al objeto del contrato efectuados durante los cinco últimos años, detallando importe, fechas y destinatarios públicos o privados. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato, será igual o superior a 80.000 euros.

Los suministros efectuados deberán acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una Entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario.

b) Características técnicas de la emulsión a suministrar y ensayos de laboratorio homologado aportados por el licitador.

Los materiales objeto del suministro serán de la mejor calidad dentro del tipo de que se trate. La particularidad de dicho suministro, se debe a que en la mayoría de los casos son cantidades muy pequeñas (menos de 8 Tm), las que se retiran en cada pedido, no pudiendo almacenarse cantidades mayores, en nuestras instalaciones.

Tendrán que cumplir con lo establecido en el Art 213 – Emulsiones Bituminosas- de la Modificación del PG-3/75 y del posterior PG-4/78, tal como se establece en la Orden de 27 de Diciembre de 1.999, en vigor desde el 23 de Enero de 2.000. De lo contrario se rechazará la partida o en su caso se procederá a la resolución del contrato y al pago por el suministrador de los daños y perjuicios que de ello se deriven.

G) Compromiso, debidamente firmado, de que si resulta adjudicatario contará con una Planta de Producción, ya sea propia o ajena, ubicada en un radio no mayor a 50 Km. desde la sede del Parque Móvil del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras.

H) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Aquellas Empresas o personas físicas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza, estarán eximidas de presentar

Nº EXPTE. 66/16

SUMINISTRO DE EMULSIÓN CATIÓNICA PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS, EJERCICIO 2016-2017



DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

Documento nº 3
Folio nº 1

toda la documentación referida, a excepción de la solvencia financiera, económica y técnica específica antes citada, así como compromiso de contar con una Planta de Producción ubicada en un radio no mayor a 50 Km. desde la sede del Parque Móvil del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras, siempre y cuando aporten el Certificado de Inscripción en dicho Registro, cuya vigencia máxima no haya caducado, lo cual acreditarán mediante declaración responsable de vigencia de esos datos, conforme al modelo contenido en el Anexo II del presente Pliego.

Podrán contratar con esta Diputación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal (UTE), cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia.

EN NINGÚN CASO PODRÁ INCLUIRSE EN ESTE SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN COMPRENSIVA DEL SOBRE Nº 2, SIENDO RECHAZADO EL LICITADOR QUE INCUMPLA ESTE REQUISITO.

Sobre «2». Proposición Económica y documentación relativa a los criterios evaluables de forma matemática:

Se deberá incluir la proposición económica, que se ajustará al modelo establecido a continuación. En el sobre 2 deberá incluirse también toda la documentación justificativa del resto de los criterios de adjudicación. La documentación a incluir en este sobre será la siguiente:

1. CRITERIO PRECIO

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Nº EXPTE. 66/15

SUMINISTRO DE EMULSIÓN CATIÓNICA PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS, EJERCICIO 2016-2017



DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

«D....., con domicilio a efectos de notificaciones en c/, n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º, domiciliada en... calle....., número.....CP....., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación del "SUMINISTRO DE EMULSIÓN CATIÓNICA PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS, EJERCICIO 2016-2017", por procedimiento abierto tramitación anticipada, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas, por importe deeuros, yeuros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, y un importe total de euros.

Con los siguientes precios unitarios:

.....euros, IVA excluido, por Tm de emulsión catiónica rápida, tipo ECR-1 y euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido yeuros IVA incluido.

.....euros, IVA excluido, por Tm de emulsión catiónica rápida, tipo ECR-2 y euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido yeuros IVA incluido.

En, a de de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.:».

(Dichas cantidades tendrán que expresarse en letras y cifras, en caso de discrepancia entre las mismas, prevalecerá lo dispuesto en letra).

LOS LICITADORES NO PODRÁN SUPERAR EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO NI EN SU CUANTÍA TOTAL NI EN RELACION A LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA CADA TIPO DE EMULSIÓN EN EL ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SIENDO RECHAZADO QUIEN INCUMPLA ESTE REQUISITO.

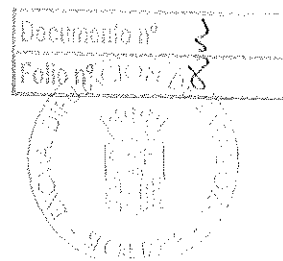
2) LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN COMPRENSIVA DEL RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS, DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE PLIEGO:

Declaración del empresario donde se especifiquen las mejoras que el licitador ofrece de conformidad con los criterios de adjudicación fijados en la cláusula décima del presente Pliego, consistentes en Mejora en el Plazo de Garantía.



DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

NOVENA. MESA DE CONTRATACIÓN.-



La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que establecen en su artículo 22.1.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, estará compuesta por:

- Como Presidente: Ilre. Sr. D. Alfredo Zaldívar Tris, Diputado Provincial, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Vocales:
 - D^a. M^a del Carmen Crespo Rodríguez, Secretario General de la Diputación Provincial de Zaragoza o funcionario en quien delegue.
 - D. Javier Muñoz Casas, Viceinterventor de la Diputación Provincial de Zaragoza o funcionario designado por Intervención.
 - D. Gonzalo López Pardos, Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras o funcionario designado por el Servicio.
- Secretario: Sra. Jefe Servicio Contratación y Compras o Sra. Jefe de Sección de Compras y Asuntos Generales de dicho Servicio, indistintamente, o funcionario designado por el Servicio.

DÉCIMA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y PONDERACIÓN ATRIBUIDA.-

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, se efectuará sobre la base de 10 puntos, que se puntuarán de acuerdo con la ponderación especificada para cada uno de ellos:

1) Proposición Económica.....hasta 7 puntos

Se aplicará una valoración ponderada, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P(a) = \frac{\% \text{ de baja de la oferta}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}} \times 7$$

Este apartado no se valorará si, previamente, se comprueba que la oferta no cumple con alguna de las especificaciones técnicas previstas en el presente Pliego.

2) Mejoras en el plazo de garantía.....hasta 3 puntos



DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

- Ampliación entre 6 meses hasta 1 año.....1 punto
- Ampliación entre más de 1 año hasta 2 años.....2 puntos
- Ampliación entre más de 2 años hasta 3 años.....3 puntos

No obtendrá puntuación alguna la oferta que no presente ninguna mejora en el plazo de garantía.

DECIMOPRIMERA. EXAMEN DE PROPOSICIONES.-

La Mesa de Contratación se reunirá en acto no público para proceder a la apertura y calificación de la documentación presentada en tiempo y forma contenida en el Sobre nº 1 "Documentación Administrativa". Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará a los interesados y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

La apertura pública de las ofertas económicas se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a la licitación, las no admitidas y sobre las causas de su no admisión a la licitación.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a las proposiciones económicas.

En caso de discordancia entre las expresiones dinerarias de las proposiciones económicas en letra y número prevalece la cifra consignada en letra. Las cuantías ofertadas sólo podrán ser presentadas con dos decimales como máximo, entendiendo, en su caso, que los redondeos se realizan al tercer decimal, por exceso o por defecto, al céntimo más cercano.

El resto de la documentación contenida en este sobre será evaluada, previo informe técnico si así se considera, conforme a los criterios establecidos en la cláusula décima de este Pliego.

De todo lo actuado conforme a lo expuesto se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del Procedimiento y sus incidencias.

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto, o, en su defecto, mediante publicación en el Perfil de Contratante y, en su caso, con arreglo a los restantes procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, preferentemente mediante burofax o correo electrónico, debiendo señalarse en la notificación el régimen de recursos aplicable y el órgano competente para resolverlos.

DECIMOSEGUNDA. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación junto con el Acta, la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios de adjudicación incluidos en el presente Pliego e identificando la económicamente más ventajosa.

El Órgano de Contratación a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, clasificará por orden decreciente las proposiciones admitidas y posteriormente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido dicho requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento del alta del mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, o bien esté dado de alta pero no tenga obligación de contribuir. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Constitución de la garantía definitiva exigida.
- Acreditación, mediante escritura pública, contrato de arrendamiento u otro documento que así lo acredite, de que dispone de una Planta de Producción, propia o ajena, ubicada en un radio no mayor de 50 Km. desde la sede del Parque Móvil del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras. En caso de que el adjudicatario cuente con dos o más Plantas de Producción dentro del radio establecido, el suministro se llevará a cabo en aquella que éste más cerca del Parque Móvil del Servicio.
- Pago de los anuncios de licitación correspondientes.

En el caso en que no se cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (artículo 151.2 TRLCSP).

DECIMOTERCERA. GARANTÍA DEFINITIVA.-

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa por figurar así en la clasificación de las ofertas deberá constituir una garantía del 5% del importe de su oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de los diez días hábiles contados desde que fuera requerido por el órgano de contratación para la presentación de la documentación necesaria para hacer efectiva la adjudicación del contrato.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

La garantía definitiva habrá de prestarse por el licitador preseleccionado en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 96 del TRLCSP. (Anexos III y IV del presente Pliego).

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precios, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el 99 del TRLCSP.

En el caso de imposición de penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario, en el plazo de quince días, deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

DECIMOCUARTA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula decimosegunda de este Pliego. Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los aspectos que figuren en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

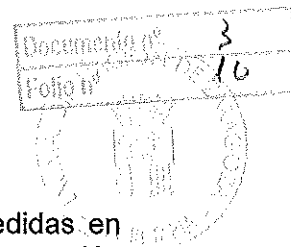
La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por parte del destinatario.

La adjudicación podrá ser recurrida ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se remita la notificación, de conformidad con los arts. 40 y siguientes



DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

del TRLCSP y 17 y siguientes de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, produciendo la suspensión automática de dicha adjudicación.



DECIMOQUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público; no obstante el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

A dicho contrato se unirá formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego Prescripciones Técnicas y en su caso las mejoras ofertadas por el adjudicatario.

Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar ante el Órgano de Contratación:

1. Los documentos que acrediten su identidad y representación.
2. Si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del presente contrato, al ser susceptible de recurso especial, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Vencido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el artículo 154 TRLCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se retrotraerá el expediente, al momento en que el órgano de contratación realiza la clasificación de las ofertas, pudiendo, consiguientemente, dirigirse al licitador que haya obtenido la segunda mejor puntuación y por tanto requerirle para la realización de las actuaciones necesarias para proceder a una adjudicación a su favor.



DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

DECIMOSEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, desde la formalización del mismo.

No obstante, el mismo podrá ser prorrogado por dos años más.

El suministro se irá fabricando y entregando al ritmo que señalen las necesidades del servicio de Infraestructuras Urbanas, Vías y Obras.

El adjudicatario deberá facilitar el suministro del producto en el plazo máximo de 24 horas desde su solicitud por parte de la persona responsable del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

DECIMOSÉPTIMA. LUGAR DE ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DEL SUMINISTRO.-

La entrega de los productos a suministrar se producirá en la Planta de Producción que, al efecto, haya designado el adjudicatario siempre que cumpla con lo dispuesto, al respecto, en las obligaciones esenciales del adjudicatario, previstas en el presente Pliego.

Los productos a suministrar serán retirados por el camión cisterna que, debidamente equipado, posee el Servicio de Infraestructura y Vías y Obras, de acuerdo con las necesidades de su utilización en obra.

La Administración efectuará la liquidación del suministro, una vez efectuado éste, levantando para ello la correspondiente Acta de Liquidación del Suministro.

DECIMOCTAVA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-

Obligaciones.-

- El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- El contratista está obligado a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las Ordenanzas Municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro objeto de este Pliego, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.
- El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes al suministro objeto de este Pliego, incluyendo los elementos auxiliares



DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

Documento nº 3
Folio 18 de 19



necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél.

- La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y de integración social de los minusválidos, así como fiscales y de protección del medio ambiente que sean de aplicación, así como aquéllas que se establezcan en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El adjudicatario se obliga a cumplir con lo prescrito en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y en especial las contenidas en el artículo 12, apartados 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo obligación del mismo indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la Administración dentro de los límites establecidos en las leyes.
- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 227 TRLCSP, para los supuestos de subcontratación.
- Serán de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de los anuncios de licitación y adjudicación, hasta el límite máximo de 2.000 €, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta todas las obligaciones contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se dan aquí por reproducidas.

Siendo obligaciones esenciales del adjudicatario las siguientes:



DIPUTACION D ZARAGOZA

1.- Deberá contar con Planta de Producción, ya sea propia o ajena, ubicada en un radio no mayor a 50 Km. desde la sede del Parque Móvil del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras.

2.- En caso de que el adjudicatario cuente con dos o más Plantas de Producción dentro del radio establecido, el suministro se llevará a cabo en aquel que esté más cerca del Parque Móvil del Servicio.

3.- El adjudicatario deberá facilitar el suministro del producto en el plazo máximo de 24 horas desde su solicitud por parte de la persona responsable del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras.

El hecho de fijar un radio de distancia de la Planta de Producción respecto del Parque Móvil, viene justificado, precisamente, por la naturaleza del producto a suministrar, ya que su carga debe hacerse en determinadas condiciones y en lugar adecuado para ello. Esto impide que dicho suministro se produzca en el Parque Móvil de Servicio, y deba hacerse en las correspondientes Plantas de Producción, las cuales no deben estar muy alejadas del Parque Móvil para evitar excesivos gastos de combustible a la Corporación, teniendo en cuenta que el suministro no se hace en una sola vez, sino que se lleva a cabo de manera periódica a lo largo de la duración del contrato.

Derechos.-

- El contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado y formalmente recibido por esta Diputación, con arreglo a las condiciones establecidas en este contrato.
- El adjudicatario podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Diputación Provincial de Zaragoza expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se notifique fehacientemente a Diputación de Zaragoza el acuerdo de cesión, según lo dispuesto en el artículo 218 TRLCSP.

DECIMONOVENA. REVISIÓN DE PRECIOS.-

No se admite la revisión de precios.

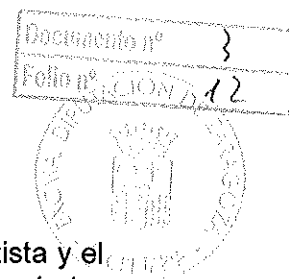
VIGÉSIMA. SUBCONTRATACIÓN.

Con carácter general el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 227 del TRLCSP.

El contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, debiendo remitir a la Diputación de Zaragoza la siguiente documentación:



DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA



- Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.
- Declaración responsable del subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.
- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del porcentaje de subcontratación permitido, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.
- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 del TRLCSP.
- Las modificaciones que se produzcan en las prestaciones objeto del subcontrato a lo largo de su ejecución, deberán ser notificadas por escrito al órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días de producirse la misma, con indicación de las modificaciones producidas.

VIGÉSIMO PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

Será de aplicación lo señalado en los artículos 105 a 108, 219, 296 y demás concordantes de TRLCSP.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y que las cantidades propuestas son estimativas, el presente contrato se entenderá modificable cuando aumenten las necesidades de suministro de los productos propuestos, teniendo en cuenta las necesidades del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras.

Las modificaciones podrán alcanzar, hasta un máximo del 20% sobre el precio del contrato.

VIGÉSIMO SEGUNDA. RÉGIMEN DE PAGO.-

El pago se realizará con carácter **Bimensual**, previa presentación de facturas expedidas por el contratista, en función de las necesidades del suministro, verificadas y conformadas por el personal responsable del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras.

Dichas facturas desglosarán el precio correspondiente de los componentes del mismo, es decir, emulsión catiónica rápida tipo ECR-1 y emulsión catiónica rápida tipo ECR-2, suministrados en dicho períodos.

Las facturas, expedidas por el contratista, deberán presentarse en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe), en el caso de entidades obligadas al uso de la factura electrónica conforme al artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Los códigos DIR3 aprobados por esta Corporación están a disposición de los proveedores en la página web corporativa. Las entidades no

Nº EXPTE. 66/16

SUMINISTRO DE EMULSIÓN CATIÓNICA PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS, EJERCICIO 2016-2017



obligadas a la facturación electrónica podrán presentar la factura correspondiente en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

VIGÉSIMO TERCERA. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.-

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega de cada pedido de suministro, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato de ese pedido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las correspondientes facturaciones.

La imposición de penalidades es compatible con la exigencia en su caso de responsabilidad al contratista por los daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución o inexecución del contrato.

VIGÉSIMO CUARTA. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La recepción total del suministro se realizará conforme a los artículos 222, 297 y 298 del TRLCSP. A dicha recepción, que deberá llevarse a cabo en el plazo de un mes siguiente a la entrega total del suministro objeto del contrato, deberán concurrir un facultativo designado por la Diputación Provincial de Zaragoza en su representación y el contratista, asistido, si lo estima oportuno de su facultativo; en caso de ser correcta la prestación, se formalizará el acta de recepción, comenzando el plazo mínimo de garantía de un año previsto.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción, y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del TRLCSP; y en particular por el incumplimiento de la obligación esencial de disponer de una Planta de Producción, ya sea propia o ajena, ubicada en una radio no mayor a 50 Km. desde la sede del Parque

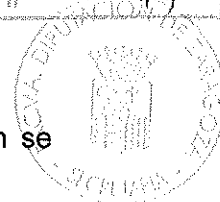
Nº EXPTE. 66/16

SUMINISTRO DE EMULSIÓN CATIÓNICA PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS, EJERCICIO 2016-2017



DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

Documento nº 2
Folio nº 13



Móvil del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras; dicha resolución se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

También podrá ser resuelto el contrato cuando se produzca incumplimiento del plazo de entrega de cada pedido, siempre que el Órgano de Contratación no opte por la imposición de penalidades fijadas en el artículo 212 del TRLCSP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

VIGÉSIMO QUINTA. PLAZO DE GARANTÍA.-

El plazo de garantía del presente suministro será de UN AÑO contado a partir de la emisión de la correspondiente Acta de Liquidación final del suministro.

VIGÉSIMO SEXTA. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.-

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el período de garantía, en su caso, se dictará por el Órgano de Contratación acuerdo de devolución o cancelación de aquélla, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de garantía.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. COMPROBACIONES EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.-

El adjudicatario está obligado a prestar su colaboración al Encargado del contrato, para el mejor cumplimiento de las funciones de éste. Es decir, facilitará el acceso a las instalaciones en que se fabriquen las distintas unidades y los medios necesarios para efectuar las comprobaciones que estime pertinentes.

Todas estas comprobaciones se harán en presencia de un representante legal del adjudicatario, que éste deberá nombrar, y que actuará como tal, ante la Administración, a todos los efectos que se le requiera.

VIGÉSIMO OCTAVA. ÓRGANO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD.-

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

VIGÉSIMO NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores,



éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 140 TRLCSP. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa o de cualquier otra forma) en el propio documento designado como tal, además de incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. En ningún caso serán confidenciales los informes técnicos emitidos para realizar la adjudicación del contrato.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la ejecución del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Zaragoza, a 2 de diciembre de 2015

LA JEFE DE LA SECCIÓN

Fdo: Sofía Altemir Fumanal



DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

Documento nº 3
Folio nº 14

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D/D^a con DNI nº en nombre propio o en representación de la empresa en calidad de al objeto de participar en la licitación del contrato denominado **"SUMINISTRO DE EMULSIÓN CATIÓNICA PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS (2016/2017)"**, convocado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1.c) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 71 bis de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP, hallándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como encontrarse de alta y, en su caso al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas., impuestas por las disposiciones vigentes.

En a de de 20....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:



DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

**ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS
ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción
registral)

DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA	NOTIFICACIONES
AREA DE HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR	
SERVICIO DE CONTRATACION Y HACIENDA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
Declaración responsable de vigencia de documentos y datos	

DATOS DEL SOLICITANTE	
Apellidos y nombre	DNI/NIF
En representación de la empresa	En calidad de
Inscrita en el Registro de Licitadores con nº	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.6 y 14 del Reglamento del Registro de Licitadores de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, la empresa arriba reseñada, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

- ☐ Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, no han sufrido modificaciones a la fecha de la presentación de la presente oferta y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña esta declaración.
- ☐ Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, referentes a:

1.
2.
3.
4.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha de acuerdo con lo establecido en los artículos 11.6 y 14 del Reglamento del Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

Y para que así conste y a los efectos oportunos de la presente licitación expide la presente declaración

En a de de 200

Fdo:

- (1) Declaración de PRESENTACIÓN OBLIGATORIA en cada licitación junto con la certificación de inscripción registral
Nota: Las opciones A y B son incompatibles entre sí, señálese sólo la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuran en el presente Registro.

ANEXO III MODELO DE AVAL [Para la constitución de Garantía definitiva]

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) , NIF (NIF) , con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle / plaza / avenida (calle / plaza / avenida) , código postal (CP) , localidad (localidad) , y, en su nombre, (nombre y apellidos de los apoderados) , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) , NIF (NIF) , en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las responsabilidades a que están afectas las garantías definitivas del contrato (detallar el objeto del contrato) , ante la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por importe de: (en letra) (en cifra) .

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería Provincial, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en la normativa reguladora del Régimen Local.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

Este aval ha quedado inscrito, con esta misma fecha, en nuestro Registro Especial de Avals, con el número (número del Registro Especial de Avals)

 (lugar y fecha) .

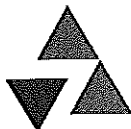
 (razón social de la entidad) .

 (firma de los apoderados) .

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

NOTA: Es preciso el reconocimiento de firmas, por parte del Sr. Notario, de los apoderados del Banco.



DIPUTACION D ZARAGOZA

ANEXO IV MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN
(Garantía DEFINITIVA del cumplimiento de obligaciones DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA)

Certificado número _____ (razón social completa de la entidad aseguradora) _____ (en adelante, asegurador), con domicilio en _____ (localidad) _____, calle _____ (calle) _____, y NIF (NIF) _____, debidamente representado por don _____ (nombre y apellido del apoderado o apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A _____ (nombre de la persona asegurada), NIF _____ (NIF) _____, en concepto de tomador del seguro, ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en adelante asegurado, hasta el importe de _____ (importe en letra por el que se constituye el seguro) _____ (en cifra) _____, en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones establecidas en _____ (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) _____, acordada mediante Decreto de Presidencia nº _____ (nº del Decreto / año) _____, de fecha _____ (día y mes) _____.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería Provincial, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora del Régimen Local.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para el fin, solicite la devolución, de acuerdo con lo establecido en la citada legislación, del presente documento por Decreto de Presidencia núm. _____ de _____ de _____ de 2015.

_____ (lugar y fecha)

_____ (firma:)

_____ (Asegurador)



LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: M^a del Carmen Crespo

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

NOTA: Es preciso el reconocimiento de firmas, por parte del Sr. Notario, de los apoderados del Banco.

Nº EXPTE. 68/15

SUMINISTRO DE EMULSIÓN CATIÓNICA PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS, EJERCICIO 2016-2017